



INSTITUTO FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA
URBANA DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO "FONVISOG"
NIT. 800.200.612-8



CÓDIGO: FRM-RES-ADM
FECHA: ENERO 2018
VERSION: 004

RESOLUCIÓN

**Resolución No. 040
(20 de marzo de 2020)**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE INTEGRA Y ESTABLECE EL REGLAMENTO DE
FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y
DESEMPEÑO DEL INSTITUTO FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y
REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO "FONVISOG"**

El Gerente del Instituto Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Sogamoso "FONVISOG", en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 2.2.22.3.8 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 1499 de 2017

CONSIDERANDO

Que el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país", integró en un solo sistema de Gestión los sistemas de desarrollo administrativo y de gestión de la calidad, previstos en las leyes 489 de 1998 y 872 de 2003, respectivamente.

Que el Decreto 1083 de 2015 reglamenta este Sistema de Gestión y actualiza el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, de tal manera que permita el fortalecimiento de los mecanismos, métodos y procedimientos de gestión y control al interior de los organismos y entidades del Estado.

Que el artículo 2.2.22.3.1 del Decreto 1499 de 2017 adopta la versión actualizada del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG con el fin de lograr el funcionamiento del Sistema de Gestión y su articulación con el Sistema de Control Interno.

Que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y de los organismos públicos, dirigido a generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los

SOGAMOSO, TAREA DE TODOS

Calle 18 # 12-34/36, teléfono 7716776

www.fonvisog.gov.co

Correo: contactenos@fonvisog.gov.co Postal: 152210

SUAMOX Ciudad del Sol



RESOLUCIÓN

ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio, en los términos del artículo 2.2.22.3.2. del Decreto 1499 de 2017.

Que el Artículo 2.2.22.3.8 del citado Decreto dispone que cada una de las entidades integrará un Comité Institucional de Gestión y Desempeño encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, el cual sustituirá los demás comités que tengan relación con el Modelo y que no sean obligatorios por mandato legal.

Que la misma norma establece que en el orden territorial, el Comité será conformado por el representante legal de cada entidad y será presidido por un servidor del más alto nivel jerárquico, e integrado por servidores públicos del nivel directivo o asesor.

Que el artículo 2.2.23.1 de la misma norma señala que el Sistema de Control Interno previsto en las leyes 87 de 1993 y 489 de 1998 se articulará al Sistema de Gestión en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, a través de los mecanismos de control y verificación que permiten el cumplimiento de los objetivos y el logro de resultados de las entidades.

Que en cumplimiento de las disposiciones legales enunciadas, es necesario crear e integrar el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de (nombre de la entidad) y fijar su reglamento de funcionamiento.

Con fundamento en las anteriores consideraciones,

RESUELVE:

CAPÍTULO 1

Disposiciones generales

Artículo 1. Creación del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. Crear el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Sogamoso "FONVISOG".

SOGAMOSO, TAREA DE TODOS

Calle 18 # 12-34/36, teléfono 7716776

www.fonvisog.gov.co

Correo: contactenos@fonvisog.gov.co Postal: 152210

SUAMOX Ciudad del Sol



RESOLUCIÓN

Parágrafo. Este comité sustituirá los demás comités que tengan relación con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y que no sean obligatorios por mandato legal.

Artículo 2. Naturaleza del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño es un órgano rector, articulador y ejecutor, a nivel institucional, de las acciones y estrategias para la correcta implementación, operación, desarrollo, evaluación y seguimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

CAPÍTULO 2

Integración y funciones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño

Artículo 3. Integración del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño de FONVISOG está integrado por:

1. El Gerente, quien lo presidirá.
2. El Profesional Universitario del área de arquitectura, o quien haga sus veces, quien ejercerá la secretaría técnica
3. El profesional Universitario del área financiera.
4. El auxiliar administrativo del área de atención al usuario.
5. El auxiliar administrativo del área financiera.
6. El asesor de Control Interno, quien tendrá voz pero no voto.

Según los temas tratados podrán asistir como invitados, con voz pero sin voto: el asesor jurídico, los contratistas de prestación de servicios de apoyo a la gestión en las áreas de trabajo social, arquitectura, servicio al ciudadano y en general aquellos contratistas que se encuentren a cargo o participen en cualquiera de las políticas que conforman el Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

SOGAMOSO, TAREA DE TODOS

Calle 18 # 12-34/36, teléfono 7716776

www.fonvisog.gov.co

Correo: contactenos@fonvisog.gov.co Postal: 152210

SUAMOX Ciudad del Sol



RESOLUCIÓN

Artículo 4. Secretaría Técnica del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. La secretaría técnica del Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Sogamoso "FONVISOG" será ejercida por el profesional universitario del área de arquitectura o quien haga sus veces.

Artículo 5. Funciones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. Son funciones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de (nombre de la entidad), las siguientes:

Funciones generales

1. Aprobar y hacer seguimiento, por lo menos una vez cada tres meses, a las acciones y estrategias adoptadas para la operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.
2. Articular los esfuerzos institucionales, recursos, metodologías y estrategias para asegurar la implementación, sostenibilidad y mejora del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.
3. Proponer al Comité Sectorial de Gestión y el Desempeño Institucional, iniciativas que contribuyan al mejoramiento en la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.
4. Presentar los informes que el Comité Sectorial de Gestión y el Desempeño Institucional y los organismos de control requieran sobre la gestión y el desempeño de la entidad.
5. Adelantar y promover acciones permanentes de autodiagnóstico para facilitar la valoración interna de la gestión.
6. Asegurar la implementación y desarrollo de las políticas de gestión y directrices en materia de seguridad digital y de la información.
7. Aprobar y hacer seguimiento a los planes, programas, proyectos, estrategias y herramientas necesarias para la implementación interna de las políticas de gestión.
8. Definir mejoras al Modelo Integrado de Planeación y Gestión implementado por la entidad, con especial énfasis en las actividades de control establecidas

SOGAMOSO, TAREA DE TODOS

Calle 18 # 12-34/36, teléfono 7716776

www.fonvisog.gov.co

Correo: contactenos@fonvisog.gov.co Postal: 152210

SUAMOX Ciudad del Sol



RESOLUCIÓN

- en todos los niveles de la organización y estudiar y adoptar las mejoras propuestas por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.
9. Efectuar recomendaciones al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno en relación con las políticas de gestión y desempeño que puedan generar cambios o ajustes a la estructura de control de la entidad.
 10. Generar espacios que permitan a sus participantes el estudio y análisis de temas relacionados con políticas de gestión y desempeño, buenas prácticas, herramientas, metodologías u otros temas de interés para fortalecer la gestión y el desempeño institucional y así lograr el adecuado desarrollo de sus funciones.
 11. Las demás asignadas por el Representante Legal de el Instituto Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Sogamoso "FONVISOG" que tengan relación directa con la implementación, desarrollo y evaluación del Modelo.

Funciones en materia de archivo

1. Asesorar al Alcalde en la aplicación de la normatividad archivística.
2. Aprobar la política de gestión de documentos e información de la entidad.
3. Aprobar las tablas de retención documental y las tablas de valoración documental de la entidad y enviarlas al Consejo Departamental de Archivos para su convalidación y al Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado para su registro.
4. Responder por el registro de las tablas de retención documental o tablas de valoración documental en el Registro Único de Series Documentales que para el efecto cree el Archivo General de la Nación.
5. Llevar a cabo estudios técnicos tendientes a modernizar la función archivística de la entidad, incluyendo las acciones encaminadas a incorporar las tecnologías de la información en la gestión de documentos electrónicos de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

SOGAMOSO, TAREA DE TODOS

Calle 18 # 12-34/36, teléfono 7716776

www.fonvisog.gov.co

Correo: contactenos@fonvisog.gov.co Postal: 152210

SUAMOX Ciudad del Sol



**INSTITUTO FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA
URBANA DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO "FONVISOG"**
NIT. 800.200.612-8



RESOLUCIÓN

CÓDIGO: FRM-RES-ADM
FECHA: ENERO 2018
VERSION: 004

6. Aprobar el programa de gestión de documentos físicos y electrónicos presentado por el área de archivo de la Alcaldía Municipal.
7. Aprobar el plan de aseguramiento documental con miras a proteger los documentos contra diferentes riesgos.
8. Revisar e interpretar la normatividad archivística que expida el Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado y los Archivos Generales Territoriales y adoptar las decisiones que permitan su implementación al interior de la respectiva entidad, respetando siempre los principios archivísticos.
9. Evaluar y dar concepto sobre la aplicación de las tecnologías de la información en el Instituto Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Sogamoso "FONVISOG" teniendo en cuenta su impacto sobre la función archivística interna y la gestión documental.
10. Aprobar el programa de gestión documental del Instituto Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Sogamoso "FONVISOG"
11. Aprobar las formas, formatos y formularios físicos y electrónicos que requiera el Instituto Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Sogamoso "FONVISOG", para el desarrollo de sus funciones y procesos.
12. Acompañar la implementación del Gobierno en Línea del Instituto Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Sogamoso "FONVISOG" en lo referente al impacto de este sobre la gestión documental y de información.
13. Presentar a las instancias asesoras y coordinadoras del Sistema Nacional de Archivos, propuestas relacionadas con el mejoramiento de la función archivística.

SOGAMOSO, TAREA DE TODOS

Calle 18 # 12-34/36, teléfono 7716776

www.fonvisog.gov.co

Correo: contactenos@fonvisog.gov.co Postal: 152210

SUAMOX Ciudad del Sol



INSTITUTO FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA
URBANA DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO "FONVISOG"
NIT. 800.200.612-8



CÓDIGO: FRM-RES-ADM
FECHA: ENERO 2018
VERSION: 004

RESOLUCIÓN

14. Apoyar el diseño de los procesos del Instituto Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Sogamoso "FONVISOG" y proponer ajustes que faciliten la gestión de documentos e información, tanto en formato físico como electrónico.
15. Aprobar la implementación de normas técnicas nacionales e internacionales que contribuyan a mejorar la gestión documental del Instituto Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Sogamoso "FONVISOG".
16. Consignar sus decisiones en Actas que deberán servir de respaldo de las deliberaciones y determinaciones tomadas.
17. Hacer seguimiento a la implementación de las tablas de retención documental y tablas de valoración documental, así como al Modelo Integrado de Planeación y Gestión, en los aspectos relativos a la gestión documental.
18. Las demás funciones adicionales, que se relacionen con el desarrollo de la normatividad colombiana en materia de archivos y gestión documental física y electrónica.

Parágrafo 1: El Comité de Gestión y Desempeño institucional del Instituto Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Sogamoso "FONVISOG" deberá ceñirse a los lineamientos y políticas del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en lo concerniente con el uso de tecnologías, gobierno en línea, la iniciativa cero papel, y demás aspectos de competencia de este Ministerio.

Parágrafo 2: El Comité de Gestión y Desempeño institucional del Instituto Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Sogamoso "FONVISOG" es el responsable de aprobar el resultado del proceso de valoración de los documentos de archivo, a partir de agrupaciones documentales en series y sub-series, sean estos físicos o electrónicos y de aprobar las tablas de retención documental o las tablas de valoración documental.

SOGAMOSO, TAREA DE TODOS

Calle 18 # 12-34/36, teléfono 7716776

www.fonvisog.gov.co

Correo: contactenos@fonvisog.gov.co Postal: 152210

SUAMOX Ciudad del Sol



RESOLUCIÓN

Funciones en materia de racionalización de trámites y gobierno digital

Desarrolla las funciones de planeación e impulso de la Estrategia de Gobierno Digital, el manejo de la estrategia anti trámites y atención efectiva al ciudadano:

- 1) Definir, implementar, actualizar la Arquitectura Empresarial de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del Instituto Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Sogamoso "FONVISOG".
- 2) Formular políticas orientadas al uso efectivo del derecho de acceso de todas las personas a las Tecnologías de la información y la comunicación.
- 3) Gestionar la seguridad de la Informática en cada uno de sus componentes de tecnología para garantizar la integridad, disponibilidad y confidencialidad de la Información.
- 4) Aplicar la Metodología del Ministerio de las TIC contribuyendo al correcto desarrollo e implementación de la estrategia en aras de promover un Gobierno más eficiente, transparente y participativo.
- 5) Ser la instancia responsable del liderazgo, planeación e impulso de la política de Gobierno Digital y canal de comunicación con la institución responsable de coordinar la estrategia de Gobierno Digital
- 6) Promover la innovación en los procesos apoyando la transformación y la modernización de la administración pública, con el uso de las tecnologías de la Información y la comunicación.
- 7) Velar por la aplicación de la Ley 1712/2014 ley de transparencia y derecho fundamental del acceso a la información.
- 8) Promover la racionalización de trámites y servicios prestados por la Alcaldía Municipal contribuyendo a la disminución de riesgos de corrupción por intermediarios y otros factores.

Funciones en materia de incentivos, capacitación y estímulos

Revisar y realizar recomendaciones para la aprobación e implementación del plan institucional de capacitación, el plan de bienestar social laboral e incentivos, el programa de inducción y reinducción de personal vinculado a el Instituto Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Sogamoso "FONVISOG" y demás asuntos relacionados.

SOGAMOSO, TAREA DE TODOS

Calle 18 # 12-34/36, teléfono 7716776

www.fonvisog.gov.co

Correo: contactenos@fonvisog.gov.co Postal: 152210

SUAMOX Ciudad del Sol



RESOLUCIÓN

Funciones en materia de ética

Revisar y realizar recomendaciones para la aprobación e implementación del código de integridad del Instituto Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Sogamoso "FONVISOG" y demás asuntos relacionados.

Artículo 6. Funciones del presidente del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. Son funciones del Presidente del Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Sogamoso "FONVISOG" las siguientes:

1. Promover las citaciones del comité, presidir, instalar y dirigir las reuniones correspondientes.
2. Representar al comité cuando se requiera.
3. Servir de canal de comunicación de las decisiones del Comité. Únicamente el presidente podrá informar oficialmente los asuntos decididos por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Sogamoso "FONVISOG".
4. Delegar en los otros miembros del Comité algunas de sus funciones, cuando lo considere oportuno.
5. Hacer el reparto de los asuntos que le corresponda al Comité decidir y debatir.
6. Decidir los impedimentos y recusaciones que presenten los integrantes del Comité.
7. Las demás funciones que establezca la ley o el reglamento.

Artículo 7. Funciones de la Secretaría Técnica del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. Son funciones de la Secretaría Técnica del Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Sogamoso "FONVISOG", las siguientes:

1. Convocar a sesiones a los integrantes del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, indicando: hora, día y lugar de la reunión.

SOGAMOSO, TAREA DE TODOS

Calle 18 # 12-34/36, teléfono 7716776

www.fonvisog.gov.co

Correo: contactenos@fonvisog.gov.co Postal: 152210

SUAMOX Ciudad del Sol



RESOLUCIÓN

2. Programar la agenda del Comité Institucional de Gestión y Desempeño y enviarla previamente a cada uno de los integrantes del Comité.
3. Redactar las actas de las reuniones.
4. Organizar la logística y los recursos técnicos necesarios para el funcionamiento del Comité.
5. Custodiar, conservar y coordinar el archivo y control de las actas del Comité, así como de los demás documentos que se posean, tanto en medio físico como electrónico.
6. Hacer seguimiento a las decisiones adoptadas y compromisos adquiridos por el Comité, por lo menos una vez cada tres (3) meses.
7. Las demás funciones que establezca la ley o el reglamento.

Artículo 8. Obligaciones de los integrantes del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. Los integrantes del Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Sogamoso "FONVISOG" tendrán las siguientes obligaciones:

1. Asistir a las reuniones que sean convocadas.
2. Participar activamente en las reuniones y suscribir las actas de cada sesión.
3. Suscribir los actos administrativos y las comunicaciones que en ejercicio de sus funciones expida el Comité.
4. Las demás funciones que establezca la ley o el reglamento.

Los integrantes del Comité Institucional de Gestión y Desempeño pueden delegar en su presidente la suscripción de los actos que contengan sus decisiones.

Artículo 9. Impedimentos, recusaciones o conflictos de interés. Los integrantes del Comité Institucional de Gestión y Desempeño están sujetos a las causales de impedimento y recusación previstas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cuando un miembro del Comité advierta que puede estar inmerso en una de las causales de impedimento, deberá informarlo inmediatamente al Presidente del Comité, quien deberá decidir el impedimento. De aceptarlo, designará su remplazo y en el mismo acto ordenará la entrega de los documentos.

SOGAMOSO, TAREA DE TODOS

Calle 18 # 12-34/36, teléfono 7716776

www.fonvisog.gov.co

Correo: contactenos@fonvisog.gov.co Postal: 152210

SUAMOX Ciudad del Sol



INSTITUTO FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA
URBANA DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO "FONVISOG"
NIT. 800.200.612-8



RESOLUCIÓN

CÓDIGO: FRM-RES-ADM
FECHA: ENERO 2018
VERSION: 004

Cuando el integrante del Comité no manifieste su impedimento, podrá ser recusado por el interesado, quien deberá aportar las pruebas que considere necesarias para decidir el impedimento.

Cuando el impedimento recaiga en el presidente del Comité, la decisión se adoptará por la mayoría de los integrantes del Comité.

CAPÍTULO 3 Reuniones y funcionamiento

Artículo 10. Reuniones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Sogamoso "FONVISOG" se reunirá de forma ordinaria como mínimo una vez cada tres (3) meses. También se podrá reunir de forma extraordinaria por solicitud de los integrantes y previa citación de la Secretaría Técnica.

Parágrafo. Se podrán celebrar sesiones virtuales, las cuales serán solicitadas por el Representante Legal o por la Secretaría Técnica. En las sesiones virtuales se podrá deliberar y decidir por medio de comunicación simultánea o sucesiva, utilizando los recursos tecnológicos en materia de telecomunicaciones, tales como: fax, teléfono, teleconferencia, videoconferencia, correo electrónico, internet, conferencia virtual o vía chat y todos aquellos medios que se encuentren al alcance de los miembros del comité.

Artículo 11. Citación a las reuniones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. Las reuniones ordinarias del Comité serán convocadas por su secretaria técnica por escrito con la indicación del día, la hora y el objeto de la reunión, de manera personal o por correo electrónico con una antelación de por lo menos cinco (05) días. Si así lo disponen, las fechas de las reuniones se pueden establecer en un programa de trabajo anual aprobado por los miembros del comité. En este caso la secretaria técnica podrá enviar un recordatorio por medio de chat, mensaje de texto, mensaje de voz llamada telefónica o correo electrónico.

SOGAMOSO, TAREA DE TODOS

Calle 18 # 12-34/36, teléfono 7716776

www.fonvisog.gov.co

Correo: contactenos@fonvisog.gov.co Postal: 152210

SUAMOX Ciudad del Sol



INSTITUTO FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA
URBANA DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO "FONVISOG"
NIT. 800.200.612-8



CÓDIGO: FRM-RES-ADM
FECHA: ENERO 2018
VERSION: 004

RESOLUCIÓN

La convocatoria de las reuniones extraordinarias se hará por escrito, de manera personal o por correo electrónico con la indicación del día, la hora y el objeto de la reunión, con una antelación de por lo menos tres días. En caso de urgencia se podrá convocar por medio de chat, mensaje de texto, mensaje de voz o llamada telefónica, de lo cual se dejará constancia en el acta. La citación siempre indicará el orden del día a tratar.

Artículo 12. Invitados a las reuniones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. Cuando lo considere pertinente, según los temas a tratar en el orden del día, el presidente del Comité podrá invitar personas o representantes de entidades del sector público o privado que tengan conocimiento o experticia en los asuntos de planeación estratégica, gestión administrativa, indicadores de gestión, control interno u otros relacionados con la mejora de la gestión y el desempeño institucional; quienes sólo podrán participar, aportar y debatir sobre los temas para los cuales han sido invitados.

Parágrafo 1. La Oficina de Control Interno del Instituto Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Sogamoso "FONVISOG" o quien haga sus veces será invitada permanente con voz pero sin voto.

Parágrafo 2. Al Comité podrán asistir delegados del nivel directivo o asesor.

Parágrafo 3. El Comité podrá invitar a sus reuniones con carácter permanente u ocasional a los servidores públicos que, por su condición jerárquica, funcional o conocimiento técnico deban asistir, según los asuntos a tratar. Estas personas tendrán derecho a voz, pero sin voto. La citación a estos servidores la efectuará el Secretario Técnico a través de la convocatoria a las sesiones.

Artículo 13. Desarrollo las reuniones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. Las reuniones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Sogamoso "FONVISOG" serán instaladas por su presidente.

SOGAMOSO, TAREA DE TODOS

Calle 18 # 12-34/36, teléfono 7716776

www.fonvisog.gov.co

Correo: contactenos@fonvisog.gov.co Postal: 152210

SUAMOX Ciudad del Sol



En cada reunión de Comité sólo podrán tratarse los temas incluidos en el orden del día y uno de los puntos será necesariamente la lectura y aprobación del acta anterior. No obstante, el orden del día podrá ser modificado por el pleno del Comité.

Una vez aprobado el orden del día se dará lectura al acta de la reunión anterior, con el objeto de ser aprobada por los integrantes del Comité.

Artículo 14. Reuniones virtuales del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. De ser posible y necesario, se adelantarán las sesiones virtuales del Comité Institucional de Gestión de conformidad con el siguiente procedimiento:

1. La invitación a la sesión del Comité se efectuará por medio del correo electrónico institucional, a la cual se adjuntará los soportes correspondientes al asunto a tratar.
2. El Secretario Técnico deberá especificar en el texto de la convocatoria la fecha y hora de la sesión, el orden del día, las instrucciones de la sesión virtual, la forma de intervención y el término para proponer observaciones y para manifestar la aprobación o no de cada uno de los temas a tratar.
3. Cada uno de los miembros deberá manifestar, de manera clara y expresa, su posición frente al asunto sometido a consideración y remitir al Secretario Técnico y a los demás miembros del Comité su decisión. Esta remisión la podrá realizar por correo electrónico y siempre dentro de las 24 horas siguientes a la finalización de la sesión virtual. Vencido este término sin que el miembro del Comité manifieste su decisión, se entenderá que no tiene objeciones y que acepta las decisiones de la mayoría en cada tema discutido.
4. Si se presentan observaciones o comentarios por los miembros del Comité, se harán los ajustes sugeridos, si en criterio del Presidente proceden, y el Secretario enviará nuevamente el proyecto a todos los integrantes con los ajustes, para que sean aprobados por los miembros del Comité.
5. Una vez adoptadas las decisiones pertinentes, el Secretario Técnico informará la decisión a los miembros del Comité a través del correo electrónico y levantará el acta respectiva. Los miembros del Comité dentro de las 24 horas siguientes al envío del acta remitirán sus observaciones, si a ello hubiere lugar. Si no se presentan observaciones se entenderá que están de acuerdo con el contenido de la misma. Este plazo se ajustará de acuerdo

SOGAMOSO, TAREA DE TODOS

Calle 18 # 12-34/36, teléfono 7716776

www.fonvisog.gov.co

Correo: contactenos@fonvisog.gov.co Postal: 152210

SUAMOX Ciudad del Sol



INSTITUTO FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA
URBANA DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO "FONVISOG"
NIT. 800.200.612-8



CÓDIGO: FRM-RES-ADM
FECHA: ENERO 2018
VERSION: 004

RESOLUCIÓN

la complejidad del tema a tratar, según lo dispongan los miembros del Comité.

6. Las actas de las reuniones virtuales serán firmadas por todos sus miembros.

Parágrafo. La Secretaría del Comité conservará los archivos de correos electrónicos enviados y recibidos durante la sesión virtual, al igual que los demás medios tecnológicos de apoyo o respaldo de la respectiva sesión, lo cual servirá de insumo para la elaboración de las actas.

Artículo 15. Quórum y mayorías. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño sesionará y deliberará con la mayoría de sus miembros y las decisiones las tomará por la mayoría de los miembros asistentes. Al inicio de las reuniones, el secretario debe verificar la existencia de quórum para deliberar.

En caso de empate en la votación, el Presidente del Comité toma la decisión.

Artículo 16. Decisiones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño adoptará sus decisiones mediante resoluciones, circulares, instructivos o cualquier otro acto administrativo que las contenga. Los actos que las contengan deberán ser suscritos por la totalidad de los miembros del Comité, sin perjuicio de que, para casos particulares, puedan delegar en el presidente la firma.

El voto de los integrantes deberá ser motivado y con fundamento en los documentos aportados por el solicitante y en las pruebas que se hubieren practicado.

Las decisiones del Comité deberán notificarse y comunicarse en los términos previstos en el Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

Artículo 17. Actas de las reuniones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. De cada reunión se levantará un acta que contendrá la relación de quienes intervinieron, los temas tratados, las decisiones adoptadas y los votos emitidos por cada uno de los integrantes. El contenido del acta deberá ser aprobado en la siguiente sesión. Las actas llevarán el número consecutivo por cada año y serán suscritas por los integrantes del Comité.

SOGAMOSO, TAREA DE TODOS

Calle 18 # 12-34/36, teléfono 7716776

www.fonvisog.gov.co

Correo: contactenos@fonvisog.gov.co Postal: 152210

SUAMOX Ciudad del Sol



INSTITUTO FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA
URBANA DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO "FONVISOG"
NIT. 800.200.612-8



RESOLUCIÓN

CÓDIGO: FRM-RES-ADM

FECHA: ENERO 2018

VERSION: 004

Artículo 18. Capacitación del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de FONVISOG. Tanto los integrantes como los contratistas que se encuentren a cargo o participen en cualquiera de las políticas que conforman el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, deberán realizar el curso virtual de MIPG ofrecido por el Departamento Administrativo de la Función Pública para lo cual deberán presentar los respectivos certificados del módulo introductorio y del curso en general.

CAPÍTULO 4 Varios

Artículo 19. Modificación del reglamento. Este reglamento podrá ser reformado mediante resolución del Representante Legal de la Entidad a iniciativa de cualquiera de sus integrantes, y aprobada en un debate.

Artículo 20. Vigencia y derogatorias. La presente resolución rige a partir de la fecha de su aprobación y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Soğamoso a los veinte (20) días del mes de marzo de 2020


Arq. JOSE ORLANDO GONZÁLEZ PLAZAS
Gerente FONVISOG

Proyectado por: Jeimy Avella
Asesora Externa

Revisado por: Raul Bernal
Asesor Jurídico

SOGAMOSO, TAREA DE TODOS
Calle 18 # 12-34/36, teléfono 7716776
www.fonvisog.gov.co
Correo: contactenos@fonvisog.gov.co Postal: 152210
SUAMOX Ciudad del Sol

